



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DPA-5

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
30	4	2024

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	AUDITORIA Y REGULACIÓN AMBIENTAL

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Permiso para el transporte de aguas residuales domésticas.	15 días	12 Meses

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Permiso para el transporte de aguas residuales domésticas

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
SOLICITUD DE PERMISO DE TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS	http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/bb223b14-4bbe-4c27-8421-94f19b5a2d89.pdf

DESCRIPCIÓN
Permite la obtención del permiso para la recolección y el transporte de aguas residuales domésticas.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
<ol style="list-style-type: none">1. Realizar el llenado de la solicitud correctamente, y anexar la documentación requerida en su solicitud.2. Efectuar el pago correspondiente (acudir previamente a esta Dirección de Protección al Ambiente por la expedición de ficha de pago, debidamente sellada por la Dirección).3. Dar seguimiento a su solicitud, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, para conocer el estatus de su trámite.

Notas importantes:

- Se aceptará el ingreso de su solicitud en oficina cuando cumpla con todos los requisitos (solicitud correctamente llenada, requisitos completos/ordenados y recibidos de pago).
- Bajo ninguna circunstancia se aceptará el ingreso del trámite si carece de alguno de los requisitos aplicables según el tipo de comercio y/o servicios.
- El tiempo de respuesta empieza a partir del día siguiente hábil, al de la fecha en que ingresa su documentación (solicitud correctamente llenada, requisitos completos/ordenados y recibo de pago) en la oficina y se encuentre debidamente sellado por esta Dirección de Protección al Ambiente.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Recibo del pago de derechos expedido por Recaudación de Rentas.	0	1
Identificación oficial vigente del Solicitante, Representante Legal y/o gestor (INE, IFE o pasaporte mexicano).	0	1
Poder del Representante Legal (en caso de ser persona moral).	0	1
Carta poder simple otorgada al gestor por el solicitante para recibir y tramitar cualquier tipo de documentación derivada del Permiso de Transporte de aguas residuales.	1	0
Tres fotografías a color (del frente, atrás y de la caja) de la(s) unidad (es).	1	0
Tarjeta de Circulación vigente de la(s) unidad (es).	0	1
Sello de aprobación de revisión mecánica expedido por SIMUTRA (Sistema Municipal del Transporte) de la(s) unidad (es).	1	0
Documento (contrato, manifiesto o carta) vigente donde se indique el sitio de disposición final de las aguas residuales.	0	1

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
AVENIDA REFORMA #508 COLONIA SECCION PRIMERA, CENTRO HISTORICO (CONTRA ESQUINA DE CATEDRAL). C.P. 21100, MEXICALI BAJA CALIFORNIA	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
686 558-16-00 Ext. 4076 y 4077	https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos

RESPONSABLE DE RESOLVER
LIC. MANUEL ZAMORA MORENO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
13.23 Unidad de medida y actualización (UMA)	Recaudación de Rentas Municipal	Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia, Cheque

DETALLES DEL COSTO
Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal vigente 2024, Artículo 46, fracción II inciso b) numeral 2).
El costo expresado corresponde a la U.M.A. vigente de la zona económica a la que pertenece el municipio.

CRITERIOS PARA RESOLVER
Con fundamento en el artículo 13 Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California, la Dirección de Protección al Ambiente tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a su presentación o a la entrega de la información adicional por el promovente para la evaluación y análisis de la misma, pudiendo requerir la Dirección de Protección al Ambiente cualquier otro documento que considere necesario para resolver respecto del trámite solicitado.

MARCO NORMATIVO
Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal Vigente 2024, artículo 46, fracción II, inciso b) numeral 2);
Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.
Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California;

AUTORIZACIÓN		
Lic. Lydia Guadalupe Aldapa Burgueño, Jefa de Departamento de Auditoría y Regulación Ambiental.	Lic. Dulce Karina González Quintero, Coordinadora Administrativa.	Lic. Manuel Zamora Moreno, Director de Protección del Ambiente.

ELABORÓ


REVISÓ


AUTORIZÓ
